

762

*Roberto Giacchino*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 28 AGO 2012

**VISTO** el expediente N° 21200-37770/12, mediante el cual el Ministerio de Justicia y Seguridad, gestiona la designación de Jacinto Eduardo BOGLIANO, en el cargo de Asesor de Gabinete del Escribano General de Gobierno, a partir del 1° de febrero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación de Jacinto Eduardo BOGLIANO, a partir de la fecha citada en el enunciado del presente acto administrativo, en el cargo de Asesor de Gabinete, Planta Temporaria, se propicia de conformidad a lo solicitado por el Escribano General de Gobierno, a fojas 2;

Que en consecuencia, la presente gestión resulta indispensable a la operatividad y servicios que se desarrollan en la Escribanía General de Gobierno y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3/12;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la designación que se pretende se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

*M*  
  
☆

*Pablo Escobedo*  
*Provincia de Buenos Aires*

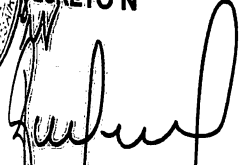
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2012, a Jacinto Eduardo BOGLIANO (DNI N° 26.796.987 - Clase 1978), en el cargo de Asesor de Gabinete, Planta Temporaria, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 762



*Ricardo Casal*

Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires